



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

RES. CM N° 53/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00006509-5/2022, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 6/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Secretario Letrado de la Presidencia de este Consejo, solicita que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica analice el Acta Acuerdo con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante el Convenio de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano.

Que con fecha 20 de enero de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Acta de Restitución y Transferencia del Inmueble sito en Av. Ing. Huergo 1179/1181/1183/1185/1187/1189/1191/1193 Planta Baja y subsuelo, transfiriéndose la gestión y tenencia del mismo al Consejo y asumiendo este último, su administración, custodia y vigilancia.

Que el Acta Acuerdo bajo análisis tiene por objeto que el Consejo ponga a disposición del citado Ministerio el inmueble sito en Avenida Huergo números 1179 al 1193, Planta Baja y subsuelo, con excepción de lo indicado en el Anexo del Convenio en cuestión, a los fines de facilitar las tareas que las partes realizan diariamente.

Que el solicitante manifiesta que el Acta bajo análisis ha sido suscripta con urgencia y por motivos de conveniencia, en razón de que parte del mismo inmueble era simultáneamente cedido a la Policía de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que la urgencia aludida no permitió la realización de los trámites previos a la suscripción de todo convenio, conforme lo establece la Resolución CM N° 221/16.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que atento a que el Acta Acuerdo fue suscripta el día 14 de marzo del corriente, en función de lo expresado en la presentación, no se considera necesario dar previa intervención a la Oficina de Convenios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pasos formales establecidos en la Resolución CM N° 221/16, a los efectos del dictado de la presente.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 6/2022, propuso aprobar el Acta Acuerdo en cuestión y convalidar la suscripción de la misma.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Artículo 2º: Convalidar la suscripción del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 53/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Res. CM N° 53/2022 – ANEXO

ACTA ACUERDO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidente, Sr. Alberto Maques, en adelante **“EL CONSEJO”**, por un lado; y por el otro el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Avenida Regimiento Patricios N° 1142 de la citada Ciudad, representado en este acto por su titular, Dr. Marcelo D’Alessandro, en adelante el **“MJYSGC”**, en conjunto denominadas como **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, en adelante el **“ACTA”**, conforme los antecedentes y cláusulas que seguidamente se detallan: :

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de enero del año 2021 se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Acta de Restitución y Transferencia del Inmueble sito en Av. Ing. Huergo 1179/1181/1183/1185/1187/1189/1191/1193 Planta Baja y subsuelo, transfiriéndose la gestión y tenencia del mismo al Consejo y asumiendo este último, su administración, custodia y vigilancia, registrada por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 4479792/21.

Por otra parte, mediante el Convenio de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano.

En ese sentido y teniendo en cuenta que tanto el Consejo de la Magistratura, como el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran trabajando en diversos proyectos en conjunto, **LAS PARTES** entienden



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

necesario que el inmueble en cuestión sea puesto a disposición del **MJYSGC**, garantizando de esa forma la concreción de los objetivos en común.

En virtud de las consideraciones expuestas, y con miras a garantizar un servicio de justicia eficiente y eficaz, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar la presente **ACTA ACUERDO, que estará sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:**

PRIMERA. USO: EL CONSEJO pondrá a disposición del **MJYSGC** el inmueble sito en Av. Ing. Huergo N° 1179/1181/1183/1185/1187/1189/1191/1193, planta baja y subsuelo, con excepción de lo indicado en el Anexo de la presente **ACTA**, a los fines de facilitar las tareas en común que **LAS PARTES** realizan diariamente.

SEGUNDA. GASTOS: EL CONSEJO continuará haciéndose cargo de los gastos correspondientes al pago de las expensas del referido inmueble, mientras que el **MJYSGC** deberá hacerse cargo de los gastos inherentes a la administración, custodia, vigilancia y cualquier otro que resulte del normal funcionamiento del mismo.

TERCERA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN: La presente **ACTA** tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, excepto que **LAS PARTES** acuerden su rescisión. **LAS PARTES** podrán revisar sus términos y realizar las modificaciones que crean pertinentes mediante adendas complementarias. Podrán, asimismo, rescindirlo mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) meses a la efectiva fecha de rescisión. La renuncia unilateral no implica indemnización alguna para la otra parte.

CUARTA. CONTROVERSIA Y NOTIFICACIONES: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación de la presente **ACTA**, **LAS PARTES** se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes y a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Las notificaciones que deban efectuarse en relación a la presente serán válidamente realizadas en forma escrita y en los domicilios denunciados por **LAS PARTES** en el encabezamiento, los cuales se constituyen en domicilios especiales a todos los efectos relativos al presente.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022.

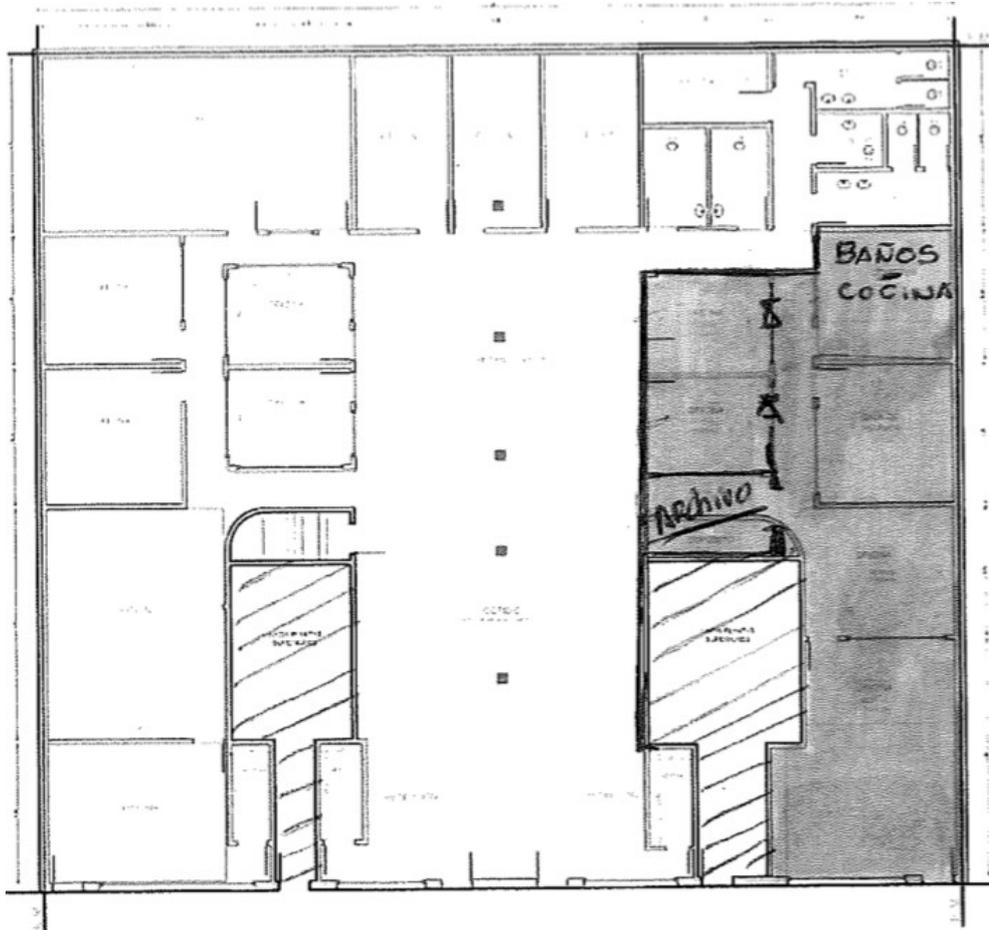


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

ANEXO - PLANO



AV. INDEPENDENCIA

REFERENCIAS

POLICÍA CABA

 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

 ÁREAS COMUNES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

